

**RESOLUCIÓN N° 073-IFDC-SL/23**

San Luis, 09 de Mayo de 2023

**VISTO:**

La NOA N° 066-IFDC-SL/23 presentada por la alumna **DIAZ JESICA**, DNI N° 33.019.298, perteneciente al Profesorado de Educación Secundaria en Ciencia Política, Registro N° 02-0015/14, por la cual solicita su readmisión en el IFDC – SL, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la alumna fue inscripta en el plan de estudios del Profesorado de Ciencia Política aprobado por Resolución N° 153-ME-2009, el cual estuvo vigente desde 2010 hasta 2014 inclusive;

Que a partir del ciclo lectivo 2019 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 165-ME-2014, el cual estuvo vigente desde 2015 hasta 2018 inclusive;

Que a partir del ciclo lectivo 2019 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 43-ME-2018, el cual estuvo vigente hasta 2021 inclusive;

Que a partir del ciclo lectivo 2022 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 09-ME-2022;

Que las equivalencias de las unidades curriculares entre planes de estudio de un mismo profesorado se encuentran reglamentadas por Resolución Rectoral N° 222-IFDC-SL/15 para los planes 153-ME-2009 y 165-ME-2014 y Resolución Rectoral N° 099-IFDC-SL/14 para los planes 165-ME-014 y 43-ME-2018, y Resolución Rectoral N° 61-IFDC-SL/22 y 245-IFDC-SL/22 BIS para los planes 43-ME-2014 y 09-ME-2022;

Que es necesario contemplar las equivalencias entre las unidades curriculares aprobadas por la alumna al momento de la cursada, correspondientes al plan de estudios aprobado por Resolución N° 153-ME-2009, ajustando su situación académica por transitividad al plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 09-ME-2022;

Que el Régimen Académico Institucional aprobado por Resolución N° 50 PESyCD-2014 contempla la posibilidad de readmisión de alumnos;

Que en estos casos específicamente se debe evaluar las equivalencias por transitividad, otorgando la aprobación de las unidades curriculares que correspondan entre los planes de estudios que estuvieron vigentes desde 2010 para con el plan vigente a partir de 2022;

Que la Resolución Rectoral N° 278-IFDC-SL/17 reglamenta los lineamientos para las solicitudes de readmisión;

Que la mencionada Resolución establece en el Art. 4° que según cada caso en particular Rectoría y/o Dirección Académica determinará si la alumna conservará su plan de estudios y número de registro inicial o deberá cambiar de plan;



**RESOLUCIÓN N° 073-IFDC-SL/23**

**San Luis, 09 de Mayo de 2023**

Que el Art. 12° del Régimen Académico Marco aprobado por Resolución N° 386-ME-2011, establece que no se otorgará equivalencia de estudios de espacios curriculares correspondientes a planes de estudios de más de diez (10) años de vigencia;

Que es necesario arbitrar los medios, otorgándole a la alumna las herramientas necesarias para que pueda obtener su título en forma adecuada;

Que habiendo evaluado la nota de la interesada, Rectoría considera pertinente dar lugar a la solicitud de readmisión solicitada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA Rectora DEL  
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS  
RESUELVE:**

**Art.1°.-**Dar de baja el Registro N° 02-0015/14 correspondiente al plan de estudio aprobado por Resolución N° 153-ME-09.-

**Art.2°.-**APROBAR la solicitud de readmisión de la alumna **DIAZ JESICA, DNI N° 33.019.298**, otorgándole nuevo Registro N° 02-0042/23 en el plan de estudio vigente aprobado por Resolución N° 09-ME-2022.-

**Art.3°.-**Dar por aprobado a la alumna mencionada en el Art. 2°, el "Trayecto de ingreso e integración al nivel superior" en el Profesorado de Ciencia Política.-

**Art.4°.-**Dar por aprobadas por equivalencias las unidades curriculares acreditadas con anterioridad, según el siguiente detalle, teniendo en cuenta la normativa vigente:

Unidad Curricular Profesorado de Ciencia Política Plan Resolución N° 153-ME-2009 y Estado de la UC	Unidad Curricular Profesorado de Ciencia Política Plan Resolución N° 165-ME-2014	Unidad Curricular Profesorado de Ciencia Política Plan Resolución N° 43-ME-2018	Unidad Curricular Profesorado de Ciencia Política Plan Resolución N° 09-ME-2022	Estado de la Equivalencia	Calificación
Lengua Extranjera I: Inglés Aprobada 11/03/15 7,00	Lengua Extranjera I: Inglés  Lengua Extranjera II: No acredita	<b>No corresponde equivalencia</b>  <b>Contenidos Insuficientes</b>	-----	-----	-----
Geografía Aprobada 27/11/14 7,00	Geografía	No posee equivalencia			

*[Handwritten signature]*



**RESOLUCIÓN N° 073-IFDC-SL/23**

San Luis, 09 de Mayo de 2023

Seminario Taller de Práctica Docente I Aprobada 17/12/14 - 7,00	Práctica I (Práctica Docente I) Aprobada 17/12/14-7,00  Instituciones Educativas: No acreditada  Investigación Educativa: No acreditada  Epistemología y Educación : No acreditada	No corresponde equivalencia  Contenidos Insuficientes	-----	-----	-----
Sociología de la Educación Aprobada 07/07/15 - 10	Sociología de la Educación	Sociología de la Educación	Sociología de la Educación	Total	10 (Diez)
Introducción a la Ciencia Política Aprobada 24/02/16 - 5,00	Introducción a la Ciencia Política	Introducción a la Ciencia Política	Introducción a la Ciencia Política	Total	5,00 (Cinco con 00/100)
Pedagogía Aprobada 13/05/15 - 9,00	Pedagogía	Pedagogía	Pedagogía	Total	9,00 (Nueve con 00/100)
Introducción al Derecho Aprobada 27/06/14 - 7,00	Introducción al Derecho	Introducción al Derecho	Instituciones del Derecho	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Curriculum Aprobada 07/09/16 - 4,00	Ver: Seminario Taller de Práctica Docente II	-----	-----	-----	-----
Seminario Taller de Práctica Docente II Aprobada 29/11/16 - 9,00	Práctica Docente II	Práctica Docente II Aprobada 29/11/16 - 9,00  Curriculum Aprobada 07/09/16-4,00	Práctica Docente II	Práctica Docente II	6,50 (Seis con 50/100)
Didáctica de Nivel Secundario Aprobada 30/08/17 - 8,00	No posee equivalencia				

**Art.5°.-**Disponer que la fecha de acreditación de las unidades curriculares aprobadas en su totalidad corresponderá a la fecha de la presente Resolución.-

**Art.6°.-**Hacer saber a: Sección Alumnos, Área Libro Matriz, Área Tecnología y por Mesa de Entrada comunicar a la alumna interesada.

**Art.7°.** Publicar y archivar.-

